



# PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

### **SUMARIO**

#### 2. TRAMITACIÓN EN CURSO

#### 2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

#### 2.1.1 PROYECTOS DE LEY

- 7-06/PL-000008, Proyecto de Ley de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía (Enmiendas que se mantienen)
   35.067
- 7-06/PL-000009, Proyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad privada Fernando III (Enmiendas que se mantienen)
   35.067
- 7-06/PL-000011, Proyecto de Ley de promoción y defensa de la competencia de Andalucía
   (Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al articulado)
   35.068
- 7-06/PL-000015, Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010 (Enmiendas que se mantienen)
   35.068
- 7-07/PL-000002, Proyecto de Ley de la Administración de la Junta de Andalucía (Enmienda a la totalidad con propuesta de devolución)
   35.068

#### 2.7 PREGUNTAS

#### 2.7.1 PREGUNTAS ORALES

#### 2.7.1.2 Preguntas orales en Comisión

7-06/PICC-000002, Pregunta de iniciativa ciudadana en Comisión relativa a la instalación de antenas de telefonía móvil (Asunción de la Pregunta de iniciativa ciudadana 7-06/PIC-000002)

Núm. 634

35.069

 7-07/POC-000160, relativa a ayudas previstas por el Gobierno a los afectados por el hundimiento de los invernaderos de Jódar, Jaén (Calificación favorable y admisión a trámite)

35.070

35.070

#### 2.11 PROPUESTAS DE ACUERDO DEL PLENO Y LA COMISIÓN

 7-07/RP-000001, Resolución de la Presidencia, de 28 de marzo de 2007, sobre adecuación de los nombramientos y designaciones que efectúe el Parlamento de Andalucía al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres

# 2.13 RESOLUCIONES, DICTÁMENES Y COMUNICADOS DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

7-07/DEC-000003, Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre la compatibilidad del Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras Manrique como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía

35.072

7-07/DEC-000004, Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre la compatibilidad del Ilmo. Sr. D. Carlos del Barco Galván como miembro del Consejo Audiovisual de Andalucía

35.073

#### 3. INFORMACIÓN

#### 3.2 COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA Y SUS ÓRGANOS

 7-04/DIP-000104, Renuncia del Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña a su condición de Diputado del Parlamento de Andalucía

35.074

### 3.4 INSTITUCIONES Y ÓRGANOS VINCULADOS AL PARLAMENTO

#### 3.4.2 DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

 RESOLUCIÓN de cese de los Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz
 35.074

#### 3.4.7 OTROS ÓRGANOS DE EXTRACCIÓN PARLAMENTARIA

7-07/OEP-000004, Designación de don Fernando Egea Fernández-Montesinos como Consejero General de la Asamblea General de la Caja General de Ahorros de Granada por renuncia de don Enrique Gil Cabrera

35.074

#### 2. TRAMITACIÓN EN CURSO

#### 2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

#### 2.1.1 PROYECTOS DE LEY

7-06/PL-000008, Proyecto de Ley de fomento de las energías renovables y del aborro y eficiencia energética de Andalucía

Escritos de mantenimiento de enmiendas presentados por los GG.PP. Popular de Andalucía, Andalucista e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de marzo de 2007 Orden de publicación de 22 de marzo de 2007

#### A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento para su defensa en Pleno de las enmiendas al Proyecto de Ley 7-06/PL-000008, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al dictamen.

Parlamento de Andalucía, 14 de marzo de 2007. La Portavoz del G.P. Popular de Andalucía, María Esperanza Oña Sevilla.

#### A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Andalucista, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento para su defensa ante el Pleno de todas las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al dictamen, relativas al Proyecto de Ley 7-06/PL-000008, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 15 de marzo de 2007. La Portavoz del G.P. Andalucista, Pilar González Modino.

#### A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, comunica que mantiene para su defensa en el Pleno todas las enmiendas al Proyecto de Ley 7-06/PL-000008, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, que, habiendo sido defendidas y votadas en la Comisión, no han sido incorporadas al dictamen.

Parlamento de Andalucía, 16 de marzo de 2007. La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Concepción Caballero Cubillo.

# 7-06/PL-000009, Proyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad privada Fernando III

Escritos de mantenimiento de enmiendas presentados por los GG.PP. Popular de Andalucía, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Andalucista Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de marzo de 2007 Orden de publicación de 22 de marzo de 2007

#### A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento para su defensa en Pleno de las enmiendas al Proyecto de Ley 7-06/PL-000009, de reconocimiento de la Universidad privada Fernando III, que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al dictamen.

Parlamento de Andalucía, 14 de marzo de 2007. La Portavoz del G.P. Popular de Andalucía, María Esperanza Oña Sevilla.

#### A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, comunica

que mantiene para su defensa en el Pleno todas las enmiendas al Proyecto de Ley 7-06/PL-000009, de reconocimiento de la Universidad privada Fernando III, que, habiendo sido defendidas y votadas en la Comisión, no han sido incorporadas al dictamen.

Parlamento de Andalucía, 14 de marzo de 2007. La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Concepción Caballero Cubillo.

#### A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Andalucista, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento para su defensa ante el Pleno de todas las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al dictamen, relativas al Proyecto de Ley 7-06/PL-000009, de reconocimiento de la Universidad privada Fernando III.

Parlamento de Andalucía, 15 de marzo de 2007. La Portavoz del G.P. Andalucista, Pilar González Modino.

7-06/PL-000011, Proyecto de Ley de promoción y defensa de la competencia de Andalucía

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al articulado basta el 13 de abril de 2007 Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de marzo de 2007 Orden de publicación de 22 de marzo de 2007

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Cámara y en su Acuerdo del día 10 de abril de 2003, sobre cómputo de días de las solicitudes de ampliación de plazos, y a petición del G.P. Popular de Andalucía, ha acordado prorrogar el plazo para la presentación de enmiendas al articulado del Proyecto de Ley 7-06/PL-000011, de promoción y defensa de la competencia de Andalucía, hasta el día 13 de abril de 2007.

7-06/PL-000015, Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010

Escrito de mantenimiento de enmiendas presentado por el G.P. Popular de Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de marzo de 2007 Orden de publicación de 22 de marzo de 2007

#### A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento para su defensa en Pleno de las enmiendas al Proyecto de Ley 7-06/PL-000015, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al dictamen.

Parlamento de Andalucía, 14 de marzo de 2007. La Portavoz del G.P. Popular de Andalucía, María Esperanza Oña Sevilla.

# 7-07/PL-000002, Proyecto de Ley de la Administración de la Junta de Andalucía

Enmienda a la totalidad con propuesta de devolución presentada por el G.P. Popular de Andalucía Calificación favorable y admisión a trámite Sesión de la Mesa de la Comisión de Justicia y Régimen de la Administración Pública de 27 de marzo de 2007 Orden de publicación de 28 de marzo de 2007

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la totalidad, con propuesta de devolución al Consejo de Gobierno, del Proyecto de Ley 7-07/PL-000002, de la Administración de la Junta de Andalucía, por las siguientes razones:

1. El Proyecto de Ley de Administración de la Junta de Andalucía que presenta el Consejo de Gobierno opta por una regulación que no alcanza, en absoluto, el objetivo que se pretendía de adaptar la organización y el régimen de la Administración a las exigencias

sociales para procurar un mejor y más cercano servicio a la ciudadanía.

La aprobación de este Proyecto de Ley supondría prácticamente que la Administración de la Junta de Andalucía actúe de espaldas a los ciudadanos, verdaderos receptores de la misma, sin abordar ni anticiparse a las necesidades y exigencias de los mismos; el mantenimiento de una Administración no racionalizada, carente de motivación, ineficaz e ineficiente.

Con la presentación de este Proyecto de Ley se ha perdido una buena oportunidad, una vez más, para la aprobación de un proyecto que regulase de una manera racional la reforma de la Administración de la Junta de Andalucía que garantice su eficacia al servicio de los ciudadanos y atienda al interés general. En definitiva, una mejor Administración, adecuada en su tamaño a las necesidades que debe cubrir, con la simplificación de procedimientos, imparcialidad, debidamente coordinada, calidad en los servicios, evaluación de la actuación administrativa, profesional e integrada por funcionarios con clara conciencia de su misión y próxima al ciudadano.

2. Otro de los motivos que llevan a que el Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, formule la enmienda a la totalidad es el hecho de no argumentar ni justificar la creación, diseño y cambio de denominación en la organización del sector público autonómico a través de la llamada Administración Instrumental, que en modo alguno agiliza y acentúa la prestación de servicios de calidad.

No se avanza con ello en una Administración más ágil, accesible e inmediata, produciéndose un aumento desproporcionado de los cargos y la burocratización, existiendo duplicidad—cuando no multiplicidad— en la organización administrativa que se encuentra más intervenida políticamente.

- 3. Con este proyecto se pone de manifiesto la falta de descentralización administrativa, un antimunicipalismo que subyace por la nula participación y protagonismo a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales en la colaboración y coordinación de la actuación administrativa. No se establecen mecanismos de coordinación y cooperación necesarios que faciliten la satisfacción de las necesidades de administrado por la Administración más próxima a ellos.
- 4. No se profundiza en el eje fundamental que debiera primar en la Administración de la Junta de Andalucía como es el de la transparencia, no estableciendo mecanismo alguno en cuanto a control externo en la gestión administrativa.

De igual modo se obvia este principio en la regulación del sector público en cuanto a adjudicaciones de obras y servicios y procedimiento de subvenciones a organismos públicos.

5. El Proyecto de Ley no avanza en el intento por conciliar la vida laboral y familiar, un avance que supondría verdaderamente, y en primer lugar, un logro que redundaría muy positivamente en los ciudadanos; y por otro en el objetivo común de la igualdad entre hombres y mujeres. En lugar de esto se vuelve a explicitar por ley la paridad que según los datos de la Consejería de Justicia y Admi-

nistración Pública se incumple por parte del Gobierno andaluz ya que 10 de las 14 Consejerías no aplican el porcentaje del 40% de presencia de mujeres pese al anuncio legislativo.

- 6. Tampoco se diseña una "Administración de todos los ciudadanos" obviando el profundizar en los derechos de los mismos como acceso igualitario a los servicios públicos, trato personalizado y adecuado a las necesidades de los sectores sociales e individuos o la toma en consideración de las percepciones y las opiniones de los administrados; no se establecen plazos para resolver recursos; no se producen avances en la publicidad del procedimiento jurídico de la Administración; no se menciona el silencio administrativo o la responsabilidad patrimonial, y existe una falta de regulación jurídica hacia el ciudadano en el aspecto de la tramitación electrónica.
- 7. Este Proyecto de Ley, al no abordarse paralelamente con una Ley de Función Pública, pierde contenido en cuanto a, entre otras, las ofertas de empleo público y la situación de los distintos trabajadores de la Junta de Andalucía, colectivo que pasa desapercibido en el proyecto.
- 8. Por último, destacar la improvisación o desidia con la que se ha abordado el Proyecto de Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, ya que el articulado contenido en él que hace referencia al Estatuto de Autonomía para Andalucía no se ajusta con el articulado aprobado tras la reforma del Estatuto.

Parlamento de Andalucía, 14 de marzo de 2007. La Portavoz del G.P. Popular de Andalucía, María Esperanza Oña Sevilla.

2.7 PREGUNTAS

2.7.1 PREGUNTAS ORALES

2.7.1.2 Preguntas orales en Comisión

7-06/PICC-000002, Pregunta de iniciativa ciudadana en Comisión relativa a la instalación de antenas de telefonía móvil

Presentada por don Joaquín José Herrera del Rey
Pregunta de iniciativa ciudadana 7-06/PIC-000002, aumida por
el Ilmo. Sr. D. José Manuel Mariscal Cifuentes, del G.P. Izquierda
Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
A tramitar ante la Comisión de Medio Ambiente
Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2006
Orden de publicación de 22 de marzo de 2007

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Don Joaquín José Herrera del Rey, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta de iniciativa ciudadana, relativa a la instalación de antenas de telefonía móvil.

#### **PREGUNTAS**

¿Qué medidas legislativas se van a tomar para que los ciudadanos puedan hacer alegaciones a las instalaciones de antenas de telefonía móvil y radienlace?

¿Se va a incluir en la Ley de Gestión Integrada la contaminación por ondas electromagnéticas?

¿Se va a incluir la necesidad de que sus instalaciones estén inmersas en el reglamento de calificación ambiental y los vecinos colindantes puedan hacer alegaciones?

¿Qué medidas se van a tomar para tranquilizar e informar a la población?

¿Se preveen distancias mínimas o qué medidas precautorias de verdad para que sean eficaces con respecto a dormitorios y zonas sensibles?

Sevilla, 31 de marzo de 2006. Joaquín José Herrera del Rey.

7-07/POC-000160, relativa a ayudas previstas por el Gobierno a los afectados por el bundimiento de los invernaderos de Jódar (Jaén)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Cabrero Palomares, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía Calificación favorable y admisión a trámite Sesión de la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca de 26 de marzo de 2007 Orden de publicación de 26 de marzo de 2007

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Cabrero Palomares, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Agricultura y Pesca la siguiente Pregunta con ruego de respuesta oral ante Comisión, relativa a ayudas previstas por el Gobierno a los afectados por el hundimiento de los invernaderos de Jódar (Jaén).

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos días del pasado mes de enero ha tenido lugar un temporal de nieve en diversos puntos de la provincia de Jaén, que de manera especial en el término municipal de Jódar ha provocado el hundimiento de los invernaderos que existen en el mismo.

Se trata de 18 invernaderos que ocupan una superficie total de unos cien mil metros cuadrados, que el Ayuntamiento construyó y de los cuales nueve están arrendados a familias del municipio y los otros ocho restantes fueron vendidos a particulares también del mismo municipio. Esta actividad agraria ocupa a alrededor de cien personas durante unos diez meses al año.

Los daños causados en estos invernaderos se han calculado y pueden rondar el millón de euros, a los que los agricultores no pueden hacer frente para la restauración y puesta en producción de los mismos, y, por otra parte, es necesario actuar de manera inmediata para que se pueda continuar con la actividad agraria y los cultivos que estaban desarrollando, por lo que las administraciones públicas deben de contemplar ayudas de forma inmediata para restaurar los desperfectos.

Hay agricultores, sobre todo los que accedieron a la propiedad de los invernaderos, que tuvieron que financiar con créditos hipotecarios las operaciones de compra.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

#### **PREGUNTA**

¿Cuales son las medidas de apoyo que el Gobierno va a poner en marcha para ayudar a estos agricultores a paliar los daños y restaurar los invernaderos?

> Parlamento de Andalucía, 21 de marzo de 2007. El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, José Cabrero Palomares.

#### 2.11 PROPUESTAS DE ACUERDO DEL PLENO Y LA COMISIÓN

7-07/RP-000001, Resolución de la Presidencia, de 28 de marzo de 2007, sobre adecuación de los nombramientos y designaciones que efectúe el Parlamento de Andalucía al principio de presencia equilibrada de bombres y mujeres

Orden de publicación de 28 de marzo de 2007

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, DE 28 DE MARZO DE 2007, SOBRE ADECUACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES QUE EFECTÚE EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA AL PRINCIPIO DE PRESENCIA EQUILIBRADA DE HOMBRES Y MUJERES

El artículo 107 del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado en referéndum el 18 de febrero de 2007, dispone que «En los nombramientos y designaciones de instituciones y órganos que corresponda efectuar al Parlamento de Andalucía regirá el principio de presencia equilibrada entre hombres y mujeres». La reciente entrada en vigor de nuestra nueva norma institucional básica, tras la publicación, el pasado 20 de marzo, en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, de la Ley Orgánica 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, hace inexcusable la obligación de la Cámara de proceder al cumplimiento del referido mandato estatutario en relación con los nombramientos y designaciones que deba efectuar el Parlamento de Andalucía a partir de esa fecha, conforme a lo establecido en su disposición final tercera.

El Reglamento de la Cámara actualmente vigente regula, en su Título Decimotercero —artículos 180 a 182—, los procedimientos de designación de los Senadores que representan a la Comunidad Autónoma, de elección del Defensor del Pueblo Andaluz, así como de otros nombramientos y elecciones de personas por el Pleno del Parlamento de Andalucía, sin prever la exigencia de presencia equilibrada de ambos sexos en todos estos nombramientos introducida en el nuevo texto estatutario. Nos encontramos, por tanto, ante una laguna reglamentaria de carácter esencialmente procedimental que exige una resolución de la Presidencia de la Cámara al amparo de lo establecido en el artículo 29.2 de su Reglamento.

Dicha exigencia es consecuencia inmediata, en el ámbito de la titularidad de los cargos públicos, del carácter transversal del principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, cuya vinculación positiva para los poderes públicos podía ya inferirse del mandato contenido en el artículo 9.2 de la Constitución, siendo ahora establecida con mayor concreción por el nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía en varios de sus artículos. Así, entre ellos pueden destacarse, por citar sólo aquellos que más directamente afectan al referido ámbito, junto al artículo 107 citado, la promoción de la democracia paritaria –artículo 10.2– y de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos y representativos –artículo 73.1 a)–; el establecimiento de criterios de igualdad de género para la elaboración de las listas electorales --artículo 105.2-, o la presencia equilibrada de hombres y mujeres en el nombramiento de los titulares de los órganos directivos de la Administración andaluza -- artículo 135-.

Este principio de «presencia equilibrada» al que hacen referencia algunos de los preceptos estatutarios citados, incluido el que atañe a los nombramientos que deba efectuar la Cámara, ha sido

acogido también en fecha reciente por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres —BOE núm. 71, de 23 de marzo—, cuyo artículo 16, dictado al amparo de lo establecido en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución, dispone que «Los poderes públicos procurarán atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan». Por su parte, la disposición adicional primera de la citada ley, dictada al amparo de idéntico fundamento constitucional, precisa que «se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento».

Este entendimiento del principio de presencia o composición equilibrada de ambos sexos por el legislador estatal parte de una concepción cualitativa del concepto de democracia paritaria superadora de los inconvenientes lógicos de su concepción estrictamente aritmética, sin afectar al objetivo esencial de plasmar y visualizar, en el ámbito del poder público, la división del género humano en dos sexos muy similares en número existente en la sociedad. Por ello, parece también la opción más adecuada para satisfacer el mandato estatutario en relación con las designaciones y nombramientos que haya de efectuar el Parlamento de Andalucía, por lo que debe ser incorporada a la regulación reglamentaria de los respectivos procedimientos, salvo que la propia norma reguladora de la institución u órgano establezca una presencia mínima superior para cada sexo.

Varios son, en cualquier caso, los distintos supuestos que pueden concurrir y que han de ser tomados en consideración a la hora de proceder a tales designaciones y nombramientos: si se trata de instituciones u órganos nuevos, o de la simple renovación de los ya existentes; si dependen del Parlamento o no; si las propuestas de candidatos se atribuyen formalmente o no a los grupos parlamentarios; si el nombramiento de sus miembros corresponde íntegramente a la Cámara o sólo de manera parcial; o si la composición de los mismos era ya equilibrada antes de la entrada en vigor del mandato estatutario. En todos estos casos, las reglas del procedimiento han de ir dirigidas a alcanzar o mantener, de la manera más directa posible, la presencia equilibrada de ambos sexos en el sentido anteriormente indicado. En consecuencia, en las instituciones y órganos de nueva creación, o que cuenten ya con dicha presencia equilibrada, el sistema de nombramiento o elección, ya sea total o parcial, habrá de garantizar, respectivamente, que la misma se establezca o mantenga. Por el contrario, en aquellos casos en los que uno de los sexos no alcance el 40% de presencia, habrán de arbitrarse los procedimientos necesarios para que, con ocasión de su próxima renovación total o parcial, dicha presencia mínima quede igualmente garantizada o se incremente en beneficio del sexo infrarrepresentado. De otra parte, en las instituciones u órganos respecto de los cuales al Parlamento de Andalucía sólo le corresponda el nombramiento o elección de una parte de sus integrantes, tal nombramiento o elección estará igualmente condicionado por el efectivo cumplimiento del principio de presencia equilibrada desde la perspectiva del conjunto de miembros que corresponda designar a la Cámara.

Finalmente, y en garantía de la propia eficacia del mandato estatutario desde el inicio de cada procedimiento, resulta imprescindible atribuir a la Mesa del Parlamento la facultad de no admitir a trámite o, en su caso, suspender la tramitación de todas aquellas propuestas que impidan, de manera individual o en conjunto con el resto, la consecución del objetivo de presencia equilibrada de hombres y mujeres en las instituciones u órganos de que se trate, conforme a los criterios anteriormente indicados.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 29.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, ha resuelto dictar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**Primero.** En los nombramientos y designaciones de instituciones u órganos que corresponda efectuar al Parlamento de Andalucía regirá el principio de presencia equilibrada entre hombres y mujeres.

Se entenderá por «presencia equilibrada» aquella en la que, en el conjunto a que se refiera, el número de personas de cada sexo no supere el 60% ni se encuentre representado en menos del 40%.

El citado principio se aplica a todos los nombramientos y designaciones de miembros de instituciones y órganos que corresponda realizar al Parlamento de Andalucía, sean éstos o no íntegramente de extracción parlamentaria, se produzca por vez primera o sean como consecuencia de una renovación total o una mera sustitución parcial de dichos miembros.

Cuando el número total de integrantes de la institución u órgano de que se trate, o de la parte que corresponda elegir al Parlamento, no permita respetar la referida proporción, la presencia de hombres y mujeres será lo más cercana posible al equilibrio numérico.

**Segundo.** La Mesa comprobará que las correspondientes propuestas permiten cumplir los requisitos establecidos y las admitirá si se ajustan a lo establecido en la presente resolución o disposiciones complementarias a que pudiera dar lugar.

En el supuesto de propuestas que impidan, de manera individual o en conjunto con el resto, la consecución del objetivo de presencia equilibrada de hombres y mujeres en las instituciones u órganos de que se trate, la Mesa del Parlamento podrá suspender la tramitación de las mismas hasta verificar, a la vista del resto de las propuestas que deban presentarse, su adecuación a los criterios anteriormente indicados.

**Tercero.** El procedimiento para el mencionado nombramiento y designación de personas se ajustará, en su caso, a lo previsto en la norma legal respectiva, siempre que la citada regulación permita

que, en el conjunto del órgano o de la parte que corresponda elegir al Parlamento, cada uno de los sexos esté representado como mínimo en el 40%, o en la forma más cercana posible al equilibrio numérico.

**Cuarto.** Lo dispuesto en la presente resolución resulta aplicable a la renovación parcial y a las sustituciones individuales de los nombramientos o designaciones que deban realizarse a partir de la entrada en vigor de la misma. A tal efecto, y cuando en su estado actual la citada proporción no se guarde en la composición global del órgano o en la parte que corresponda elegir al Parlamento, las correspondientes propuestas de renovación parcial o sustitución de los grupos, sean estas individuales o colectivas, deberán necesariamente estar integradas por personas del sexo infrarrepresentado en número suficiente hasta conseguir que se alcance la representación mínima del 40% señalado.

**Quinto.** La Mesa de la Cámara, contando con el acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptado por mayoría de al menos tres quintos, dictará las disposiciones complementarias a las que pudiera haber lugar.

**Disposición adicional.** Lo dispuesto en la presente Resolución en relación con el principio de presencia o composición equilibrada de hombres y mujeres será de aplicación a la Mesa del Parlamento de Andalucía. En las Comisiones y en sus respectivas Mesas el cómputo de presencia de cada uno de los sexos se realizará tomando en cuenta su representación respectiva en el conjunto de Comisiones y Mesas de la Cámara.

### 2.13 RESOLUCIONES, DICTÁMENES Y COMUNICADOS DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

7-07/DEC-000003, Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre la compatibilidad del Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras Manrique como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de marzo de 2007 Orden de publicación de 22 de marzo de 2007

A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión del Estatuto de los Diputados, a los efectos que correspondan, tiene el honor de elevar a V.E. el siguiente

#### DICTAMEN

La Comisión del Estatuto de los Diputados, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2007, ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.6 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, una vez examinada la documentación presentada por el interesado y consideradas las circunstancias al efecto, de las que son conocedores los miembros de la Comisión, declarar la compatibilidad del Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras Manrique como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

> Sevilla, 14 de marzo de 2007. El Presidente de la Comisión, Ricardo Tarno Blanco. El Secretario de la Comisión en funciones, Eduardo Bohórquez Leiva.

7-07/DEC-000004, Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre la compatibilidad del Ilmo. Sr. D. Carlos del Barco Galván como miembro del Consejo Audiovisual de Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de marzo de 2007 Orden de publicación de 22 de marzo de 2007

#### A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión del Estatuto de los Diputados, a los efectos que correspondan, tiene el honor de elevar a V.E. el siguiente

#### DICTAMEN

La Comisión del Estatuto de los Diputados, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2007, ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.6 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, una vez examinada la documentación presentada por el interesado y consideradas las circunstancias al efecto, de las que son conocedores los miembros de la Comisión, declarar la compatibilidad del Ilmo. Sr. D. Carlos del Barco Galván como miembro del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2007. El Presidente de la Comisión, Ricardo Tarno Blanco. El Secretario de la Comisión en funciones, Eduardo Bohórquez Leiva.

#### 3. INFORMACIÓN

#### 3.2 COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA Y SUS ÓRGANOS

7-04/DIP-000104, Renuncia del Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña a su condición de Diputado del Parlamento de Andalucía

Renuncia presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña a su condición de Diputado del Parlamento de Andalucía por la circunscripción electoral de Jaén, con efectos desde el día 22 de marzo de 2007

Conocimiento de la misma y ratificación personal Sesión de la Mesa del Parlamento de 28 de marzo de 2007 Orden de publicación de 29 de marzo de 2007

#### 3.4 INSTITUCIONES Y ÓRGANOS VINCULADOS AL PARLAMENTO

#### 3.4.2 DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de cese de los Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz

Orden de publicación de 27 de marzo de 2007

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Habiendo tomado posesión de mi cargo de Defensor del Pueblo Andaluz en el día de la fecha, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, vengo a

cesar a doña María Rodríguez Gil como Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz y a don Jaime Bretón Vencer, don Sebastián de la Obra Sierra y don Diego de los Santos López como Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz.

> Sevilla, 1 de marzo de 2007. El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

#### 3.4.7 OTROS ÓRGANOS DE EXTRACCIÓN PARLAMENTARIA

7-07/OEP-000004, Designación de don Fernando Egea Fernández-Montesinos como Consejero General de la Asamblea General de la Caja General de Aborros de Granada por renuncia de don Enrique Gil Cabrera

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de marzo de 2007 Orden de publicación de 22 de marzo de 2007

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en el transcurso de la sesión celebrada los días 21 y 22 de marzo de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar a don Fernando Egea Fernández-Montesinos como Consejero General de la Asamblea General de la Caja General de Ahorros de Granada, por renuncia de don Enrique Gil Cabrera.

### PUBLICACIONES OFICIALES EN INTERNET



El Servicio de Publicaciones Oficiales es el encargado de editar el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía. En el ámbito de la página web institucional de la Cámara andaluza Vd. podrá encontrar la siguiente información en relación con estas publicaciones oficiales:

- Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía
- Secciones del BOPA
- Diario de Sesiones de las Sesiones Plenarias
- Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes Legislativas Serie A
- Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes no Legislativas Serie B
- Índices de Plenos
- Índices de Comisiones
- Índices y Estadísticas de la actividad parlamentaria
- Colección legislativa
- Textos Legales en tramitación
- Textos aprobados

### **PUBLICACIONES OFICIALES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**







#### Edición, diseño y composición:

Servicio de Publicaciones Oficiales

#### Información:

Servicio de Publicaciones Oficiales

#### Pedidos:

Servicio de Gestión Económica c/ Andueza núm. 1 41009-Sevilla

#### Teléfono:

34 (9) 54 59 21 00

#### Dirección web

http://www.parlamentodeandalucia.es

#### Correo electrónico:

diariodesesiones@parlamentodeandalucia.es boletinoficial@parlamentodeandalucia.es

#### **PRECIOS**

#### CD-ROM o DVD

Boletín Oficial	3,61 €
Diario de Sesiones	3,61 €
Colección legislativa	7,21 €

#### Papel (Sólo suscripción anual)

Boletín Oficial	60,10 €
Diario de Sesiones	60,10 €
Suscripción conjunta	96,16 €

© Parlamento de Andalucía Depósito Legal: SE. 659-1993 ISSN: 1133-0236